ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13888
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5341117

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	02 de septiembre de 2019	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2 A No. 1 A - 06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100256,01 Y1: 99028,06 X2: 100249,13 Y2: 98995,78	X3: 100302,84 Y3: 98980,70 X4: 100313,43 Y4: 99011,92	
BARRIO	Lourdes III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fé	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0033WPMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	2100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35460		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé, donde se ubica el predio de la Calle 2A No. 1A - 06, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 de 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media y baja por movimientos en masa, lo que no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Consultando del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER emitió el DI-5344 de 4 de Diciembre de 2010 y 12 de Enero de 2011, documento que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

En el DI-5344, se identifica un movimiento en masa sobre un talud de corte localizado en el interior del costado norte del predio evaluado, involucrando un volumen de material cercano a los 8 m³ generando la perdida de verticalidad de un individuo arbóreo y afectaciones del cerramiento del predio en la parte alta del talud. Dicho material se deposita hacia la parte baja del talud en una zona verde del predio sin impactar ninguna edificación. El diagnóstico concluyó que la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio evaluado, no se encontraba comprometida por el movimiento en masa identificado y recomendó a la Alcaldía Local de Santa Fé y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, implementar las medidas de estabilización del talud de corte localizado sobre los costados norte y oriental del predio.

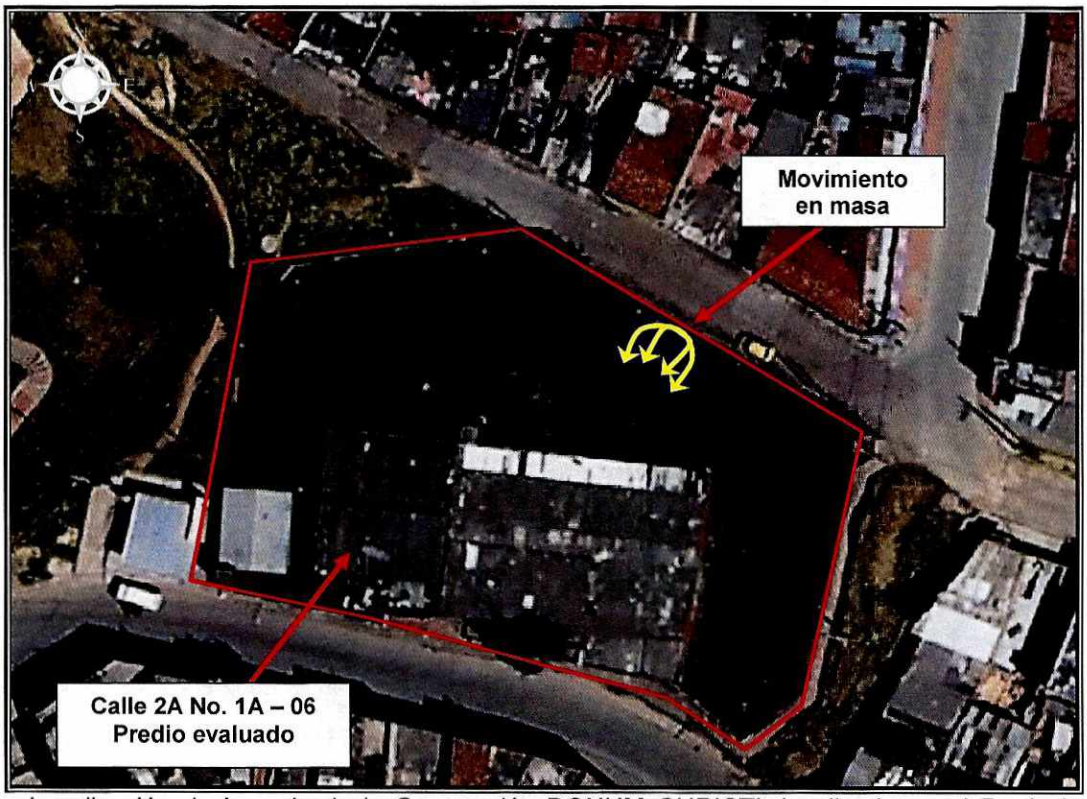

Figura 1. Localización de la sede de la Corporación DONUM CHRISTI, localizada en el Barrio Lourdes III, localidad de Santa Fé

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

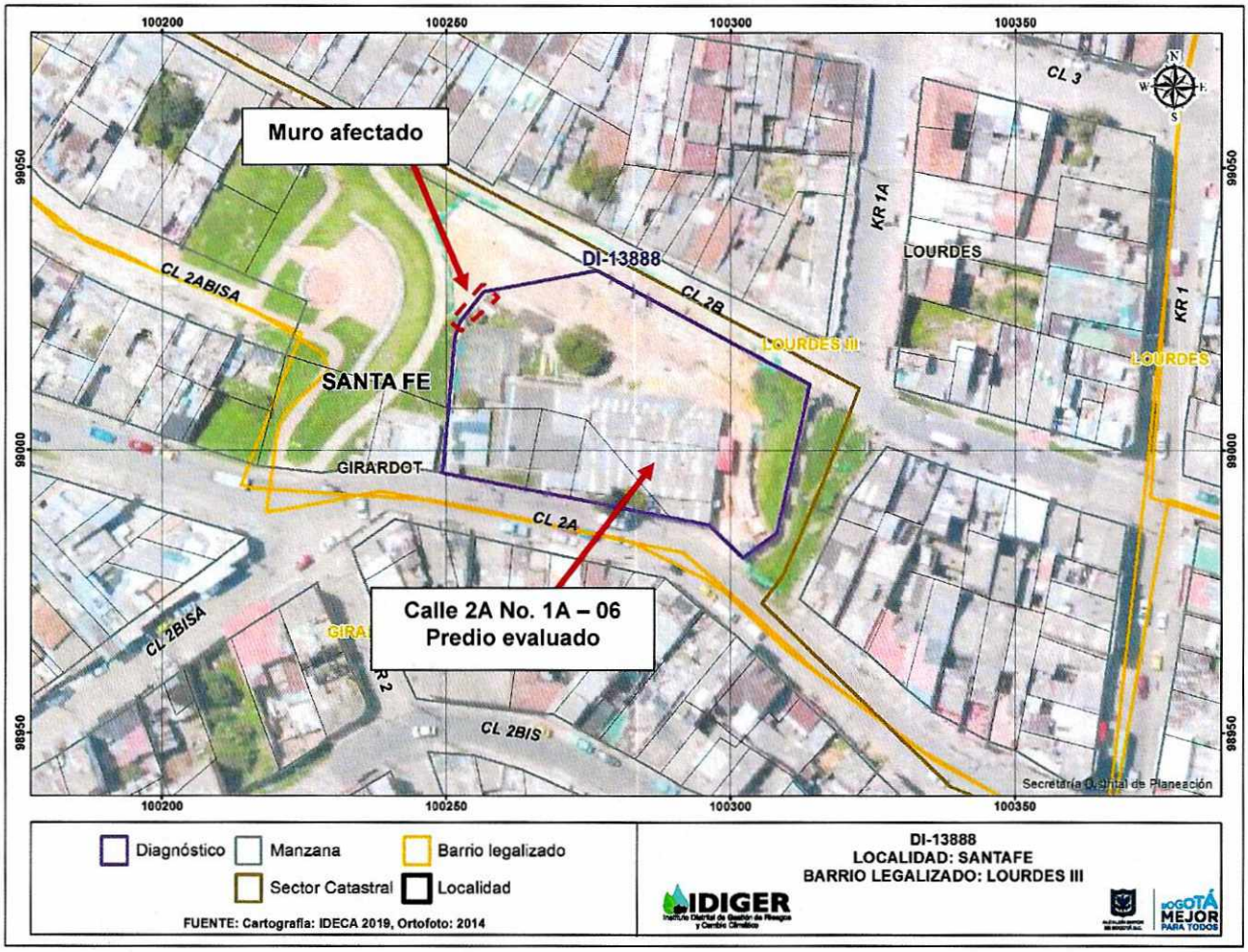

Figura 2. Localización del predio de la Calle 2A No. 1A - 06, en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5341117, el día 02 de septiembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al comedor comunitario del Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé, en donde se presenta pérdida de la verticalidad de una sección del muro de cerramiento localizado al costado nor-occidental del predio. El sector evaluado corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de uno (1) a tres (03) niveles El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se localiza una estructura de un nivel en mampostería simple con cubierta en tejas de fibro-cemento y plásticas, las cuales se apoyan sobre cerchas metálicas y sobre los muros perimetrales de la construcción. No se observan daños en elementos estructurales y no estructurales al interior y/o exterior de la edificación.

Hacia el costado norte del predio, se evidencia que en el sector en donde se presentó el movimiento en masa identificado en el DI-5344, se construyó un muro en concreto reforzado de 3 m de altura que funciona como medida de contención del terreno aledaño al segmento vial de la Calle 2B con Carrera 2 y se identifica que se realizó el retiro de los individuos arbóreos localizados aledaños al movimiento en masa identificado. Durante la inspección visual realizada, no se observan procesos de inestabilidad del terreno en el costado norte del predio evaluado. Es preciso resaltar que el movimiento en masa identificado 4 de diciembre de 2011, no tiene relación con la activación del evento SIRE del día 02 de septiembre de 2019.

Hacia el costado nor-occidental del predio se evidencia que una sección del muro de cerramiento del predio, construido en mampostería con una altura de 2,5 m aproximadamente, el cual presenta pérdida de su verticalidad con posibilidad de colapso hacia el sendero peatonal y hacia la zona en donde se encuentran las máquinas multifuncionales del parque Girardot de la Localidad de Santa Fé. Desde el interior del predio, se evidencia que este sector del muro no cuenta con un adecuado sistema de contención ni para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. (Ver Fotografías 2 a 5)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de adecuadas medidas de contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el sector aledaño al muro de cerramiento localizado al costado nor occidental del predio de la Calle 2A No. 1A - 06.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

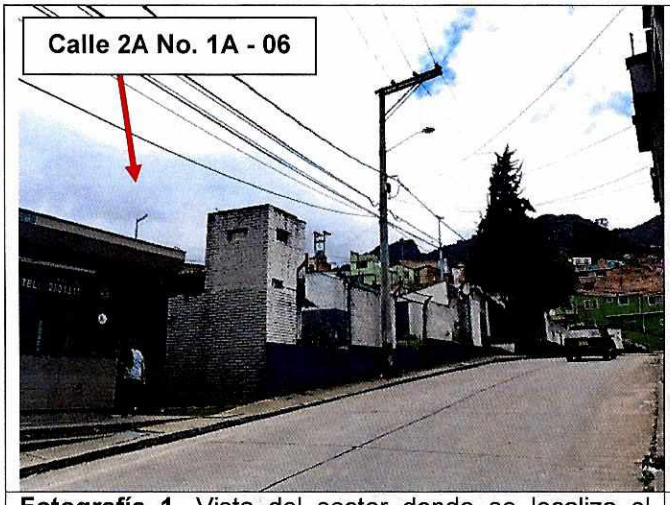

Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

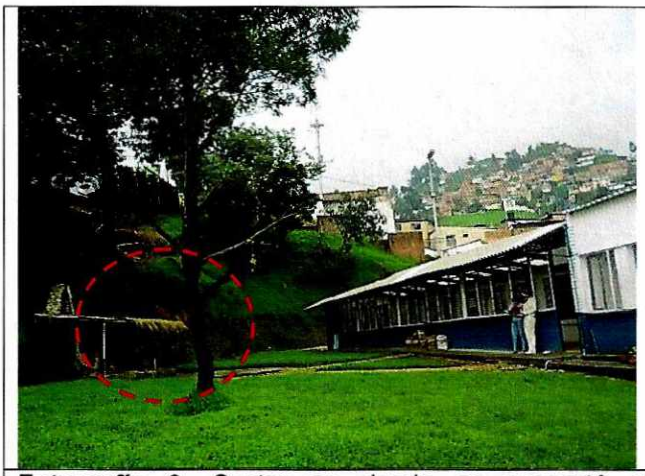

Fotografía 3. Sector en donde se presentó el movimiento en masa identificado en el DI-5344 (4 de Diciembre de 2011)



Fotografía 4. Vista del costado norte del predio evaluado



Fotografía 5. Vista desde el interior del muro de cerramiento afectado



Fotografía 6. Vista del sector aledaño al muro de cerramiento afectado





Fotografías 7 y 8. Vista del muro de cerramiento en mampostería inclinado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 2A No. 1A - 06	María Elcure	Edificación	Dotacional	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales del muro de cerramiento localizado al costado nor occidental del predio de la Calle 2A No. 1A - 06, en El Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 2A No. 1A - 06, del Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5341117

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3915	Restricción de uso del sendero peatonal y la zona donde se encuentran las máquinas multifuncionales	Calle 2A No. 1A - 06	02 de septiembre de 2019	Alcaldía Local de Santa Fé

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sendero peatonal y la zona donde se encuentran las máquinas multifuncionales localizados al costado nor-occidental del predio de la Calle 2A No. 1A - 06, en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños observados en el muro de cerramiento adyacente al mismo.

- La estabilidad estructural habitabilidad y/o funcionalidad de la edificación localizada al interior del predio de la Calle 2A No. 1A - 06, en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el muro de cerramiento. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, garantizar la restricción parcial de uso del sendero peatonal y máquinas multifuncionales del parque localizado al costado nor occidental del predio de la Calle 2A No. 1A - 06, en El Barrio Lourdes III, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabiliad de dicho muro.

- A los responsables del predio de la Calle 2A No. 1A - 06, en El Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fé, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento localizado al costado nor occidental del predio; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS